



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500832031



Bogotá, 31/08/2016

Señor
Representante Legal
CRC A PRUEBA CUCUTA CENTRO
CARRERA 22 No. 86A - 41
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **43625 de 31/08/2016 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA

GD-REG-27-V1-28-dic-2015



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE
4 3 6 2 5 3 1 AGO 2016

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12770 del 05 de mayo de 2016, expediente virtual No. **2016830348801392E** en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. **225158**, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. **830120285 - 8**.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, la Ley 1437 de 2011 el Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que tomando como fundamento los *hallazgos* percatados en el informe de visita de inspección realizada el 03 de Julio de 2014, esta dependencia inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 12770 del 05 de mayo de 2016 en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. **225158**, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. **830120285 - 8**.

Teniendo en cuenta que los documentos aportados por la sociedad investigada en el escrito de descargos frente a la Resolución 12770 del 05 de mayo de 2016, relacionados como: "1) Oficio No. 20143210335612 del 10 de Junio de 2016 radicado ante el Ministerio de Transporte donde solicita la autorización de reemplazo de profesional, 2) " y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, así como de los demás documentos que reposan en el expediente permiten instruir y sustanciar la investigación que actualmente cursa en contra Centro de Reconocimiento de Conductores **AUTOMOVILES Y SALUD SAS**, con Matrícula Mercantil No. **51408702**, propiedad de la empresa **AUTOMOVILES Y SALUD SAS - NIT. 900449888 - 6**

Que la anterior resolución se surtió mediante notificación personal el día 10 de Mayo de 2016 según obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Que la sociedad investigada haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, mediante el señor **DAVID ALBERTO DIAZ PRADA**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del CRC investigado, radicó dentro del término legal escrito de descargos radicado en la entidad bajo el

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión contra el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12770 del 05 de mayo de 2016, expediente virtual No. 2016830946801392E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. 225158, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. 830120285 - 8.

No. 2016-560-037091-2 del 01 de junio de 2016 que al ser los mismos descargos serán igualmente apreciados en su totalidad por este despacho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que tomando como fundamento los *hallazgos* percatados en el informe de visita de inspección realizada el 03 de Julio de 2014, esta dependencia inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 12770 del 05 de mayo de 2016 en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. 225158, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. 830120285 - 8.

Teniendo en cuenta lo anterior el investigado presentó escrito de descargos en el cual no solicitó la práctica de medios probatorios e incorporó pruebas anexas al escrito de descargos como lo son:

Pruebas Documentales:

Teniendo en cuenta que los documentos aportados por la sociedad investigada en el escrito de descargos frente a la Resolución 12770 del 05 de mayo de 2016, relacionados como:

- 1) *Oficio No. 20143210335612 del 10 de Junio de 2014 radicado ante el Ministerio de Transporte donde solicita la autorización de reemplazo de profesional.*
- 2) *Oficio No. 20143210717672 del 15 de Diciembre de 2014 radicado ante el Ministerio de Transporte donde solicita la autorización de reemplazo de profesional.*
- 3) *Oficio No. 20153210728182 del 14 de Diciembre de 2015 radicado ante el Ministerio de Transporte donde solicita la autorización de reemplazo de profesional.*

Se incorporan al expediente pues permiten instruir y sustanciar la investigación que actualmente cursa en contra del **Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. 225158, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. 830120285 - 8, por parte de este Despacho, que los mismos no solo resultan conducentes y útiles frente a los hechos que la sociedad investigada pretende demostrar, sino también pertinentes en relación con los cargos imputados en la Resolución de Apertura de Investigación No. 12770 del 05 de mayo de 2016, así las cosas, señala esta Autoridad que los documentos aportados por el del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, en su escrito de descargos serán objeto de apreciación y valoración en la oportunidad procesal respectiva, en aquello que resulte pertinente, conducente y útil a los cargos que le fueron formulados.

Finalmente y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la Resolución No. 12770 del 05 de mayo de 2016, expediente virtual No. 2016830348801392E en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO, con Matrícula Mercantil No. 225158, propiedad de la empresa INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A con NIT. 830120285 - 8.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar como pruebas dentro de la presente investigación, los documentos allegados por la empresa Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. 225158, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. 830120285 - 8, en el escrito de descargos presentado frente a la Resolución No. 12770 del 05 de Mayo del 2016, los cuales se relacionan a continuación:

- *Oficio No. 20143210335612 del 10 de Junio de 2014 radicado ante el Ministerio de Transporte donde solicita la autorización de reemplazo de profesional.*
- *Oficio No. 20143210717672 del 15 de Diciembre de 2014 radicado ante el Ministerio de Transporte donde solicita la autorización de reemplazo de profesional.*
- *Oficio No. 20153210728182 del 14 de Diciembre de 2015 radicado ante el Ministerio de Transporte donde solicita la autorización de reemplazo de profesional.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado al Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. 225158, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. 830120285 - 8, por un término de diez (10) días hábiles para que presente alegatos de conclusión a partir de la siguiente comunicación recibida.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** el contenido del presente al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA CUCUTA CENTRO**, con Matrícula Mercantil No. 225158, propiedad de la empresa **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A** con NIT. 830120285 - 8, en la dirección **CR 22 NO. 86 A 41** de la ciudad de **BOGOTA D.C.**, o en la dirección **AV 3 17-19** en la ciudad **CUCUTA / NORTE DE SANTANDER**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

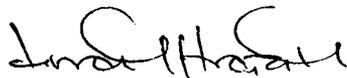
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, para que obre dentro del expediente.

Dada en Bogotá D. C.,

43025

31 AGO 2016

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A - PRUEBA
CUCUTA CENTRO
MATRICULA NO: 00225158 DEL 17 DE ENERO DE 2012
DIRECCION: AV 3 17-19
TELEFONO 1 : 5893251
TELEFONO 3 : 3214137894
BARRIO : LA PLAYA
MUNICIPIO : CUCUTA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 3 N_17-19
TELEFONO 1: 5893251
TELEFONO 2: 3214137894
TELEFONO 3: 3155874362
BARRIO NOTIFICACION: LA PLAYA
MUNICIPIO : CUCUTA
E-MAIL COMERCIAL:cucuta@a-prueba.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cucuta@a-prueba.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE JULIO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2015 **

CERTIFICA :

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.
NIT:830120285-8
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 20,010,000
LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA INFORMA:
QUE LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO LOCALIZADO EN AV 3 17-19 ,
SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, Y A
LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.
DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO
AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN
LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000210405 EL 20 DE ENERO DE 2012 , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

DIRECCION COMERCIAL : CRA 10 # 27 - 51 LOC 207
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01552129 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA BOGOTA CEDRITOS
DIRECCION COMERCIAL : AC 161 NO 19 36 LC
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01917816 DE 29 DE JULIO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A
SIGLA : ISENT S A
N.I.T. : 830120285-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:
MATRICULA NO : 01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 22 NO. 86 A 41
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : eduardo.ortiz@a-prueba.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 22 NO. 86 A 41
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: victor.ramos@a-prueba.com

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$4,390,334,888
CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.
CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTA-RESTREPO
DIRECCION COMERCIAL : CL 21 SUR NO. 16 73 PRIMER P
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01556680 DE 11 DE ENERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BOGOTA AVENIDA 1 MAYO
DIRECCION COMERCIAL : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69 B 22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01554516 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA AUTONORTE
DIRECCION COMERCIAL : CR 20 NO. 86 65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01709394 DE 4 DE JUNIO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTA TEQUENDAMA

